Taller 06.

Legislación laboral.

Notas

1- Qué es la nómina?

R1= La nómina es la suma de los registros financieros de los sueldos de los empleados, incluyendo los salarios, las bonificaciones y las deducciones. En la contabilidad, la nómina se refiere a la cantidad pagada a los empleados por los servicios que prestaron durante un cierto periodo de tiempo.

2- Qué rubros componen el total devengado?

R1= El devengado, es el valor total de ingresos que obtiene un empleado en el mes o en la quincena. Este valor está compuesto por el salario básico, horas extras, recargos diurnos y nocturnos, dominicales, festivos, comisiones, auxilio de transporte, etc.

3- Qué elementos constituyen salario?

R1= Constituye salario no sólo la remuneración ordinaria, fija o variable, sino todo lo que recibe el trabajador en dinero o en especie como contraprestación directa del servicio, sea cualquiera la forma o denominación que se adopte, como primas, sobresueldos, bonificaciones habituales, ETC.

4- Qué es salario Mínimo legal y cuál es el monto para el año vigente?

R/= La remuneración mínima, salario mínimo o sueldo mínimo, es la cantidad mínima de dinero que se le paga a un trabajador en un determinado país y a través de una ley establecida oficialmente, para un determinado periodo laboral (hora, día o mes), que los empleadores deben pagar a sus trabajadores por sus labores.

- El pasado 26 de diciembre el Gobierno nacional expidió el decreto No. 2360 del 2019, a través del cual se estableció el salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) que regirá a partir del (1) de enero de 2020, en la suma de ochocientos setenta y siete mil ochocientos diez pesos ($877.803).

5- Qué es Salario Básico?

R/= El salario o sueldo basico debe entenderse como la remuneración fija que un trabajador recibe periodicamente como remuneración por la prestación de un servicio tecnico profesional, o el simple desempeño de un puesto, dentro de una empresa, y dicho pago es independiente de las condiciones, es decir, que no influye en el desempeño de ciertas tareas o que generen ciertos tipos de hechos o circunstancias, el salario básico es una remuneracion

Fijo y Segura del trabajador, siempre que trabaje durante todo el periodo en que se determinó el salario base.

6- Que es comisiones y cómo se calculan?

R/= la comisión es la cantidad que se cobra por realizar transacciones comerciales que corresponden a un porcentaje sobre el importe de la operación. En los departamentos comerciales de las compañías es costumbre remunerar a los vendedores, al menos dos módulos por:

- Uno Fijo que corresponde a la remuneración mensual pactada en contrato.
- Otro variable que corresponde a la comisión sobre la venta realizada.

El objetivo de la comisión es incentivar el esfuerzo del vendedor que obtendrá mayores ingresos cuanto mayor importe de venta genere.

La comisión suele consistir en un porcentaje fijo aplicado sobre el precio de la venta pero también puede establecerse un diferente baremo en unidad de la línea de productos, el canal de distribución, la categoría del cliente. etc.

- multiplica tu porcentaje de comisiones de ese periodo para calcular el pago de comisiones. Por ejemplo:
Si tus ventas entre El 1 y el 15 de enero alcanzaron los $ 30.000 y tu porcentaje de comisiones es de 5%, entonces el pago de comisiones será de $ 1.500.

7- Qué es Auxilio de transporte y cuál es el monto para el año vigente?

R/= El auxilio de transporte es una figura creado por la ley 15 de 1959 y reglamentado por el decreto 1258 de 1959, con el objetivo de subsidiar el costo de movilización de los empleados desde su casa al lugar de trabajo, se paga a los trabajadores que devengan hasta dos salarios mínimos mensuales.

AÑO:	S.M	Auxilio De trans.
2015	$ 644.350,00	$ 70.000,00
2014	$ 616.000,00	$ 72.000,00
2013	$ 589,500.00	$ 70.500,00
2012	$ 566.700,00	$ 67,800,00

8- Cuales son los recargos por trabajo nocturno, suplementario y descansos remunerados? Elaborar tabla con clase de trabajo o recargo y Factor? Formula.

R/= • Cuando el trabajador debe elaborar en la noche se le debe reconocer un recargo del 35% por trabajo nocturno, que se reconoce sobre el valor ordinario de la hora.

• La remuneracion del trabajo extra o suplementario esta estipulada en el articulo 168 del Código Sustantivo del trabajo y señala sólo dos. El trabajo extra diurno se remunera con un recargo del veinticinco por ciento (25%) sobre el valor del trabajo ordinario diurno.

• El trabajo en domingo y festivos se remunerará con un recargo del setenta y Cinco por ciento (75%) sobre el Salario ordinario en proporcion a las horas laboradas.

Si con el domingo coincide otro dia de descanso remunerado solo tendrá derecho el trabajador. Si trabaja, al recargo establecido en el numeral Anterior.

Notas

HORAS EXTRAS.

CONCEPTO	FORMULA.
Hora Ordinaria	$\frac{\text{salario diario}}{8}$
Trabajo nocturno entre las 9:Pm y las 6am	hora ordinaria x 1.35
Hora extra diurna entre las 6am y las 9:Pm	hora ordinaria x 1.25
hora extra nocturna entre las 9:Pm y 6:am	Hora ordinaria x 1.75
Hora ordinaria dominical o Festivo.	hora ordinaria x 1.5
Hora extra diurna en dominical o festivo	Hora ordinaria x 2.0
hora extra nocturna en dominical o Festivo.	Hora ordinaria. x 2.5

9- Elaborar 2 ejemplos de cada uno de los recargo, investigados en el punto anterior.

Recargo por trabajo nocturno:

1. Un trabajador con una jornada ordinaria de 8 horas tiene un turno de 2pm a 10pm, y el día viernes debe laborar hasta las 12pm. En total son 10 horas, donde 8 son ordinarias y 2 son extras, y de las ordinarias, 1 es nocturna y las dos horas extras también son nocturnas.

Tipo de hora	No de horas	valor.
Ordinarias	8	0
Ordinaria nocturna	1	3.500
Horas extras nocturnas	2	35.000
Liquidación Total.		38.5000

2. Si un trabajador gana $ 960.000 al mes, su hora diurna será de 4.000.

En este caso, el valor del recargo nocturno (35%) Será de $ 1.400 por hora, cifra que corresponde al 35% del valor de la hora diurna [4.000]

TRABAJO extra o suplementario:

1. La hora ordinaria vale 10.000. Si el trabajador labora una hora extra, debe recibir esos 10.000 más el recargo del 25%, de modo que termina recibiendo el 125 de 10.000, esto es 12.500.

valor de hora	Recargo	total:
10.000	2.500	12.500.

2. Cuando las partes acordaron una jornada diaria de 8 horas y se trabajan 9 h, una de ellas será extra, o trabajo suplementario. Si se pactó una jornada de 7 horas y se trabajaron 9, dos de ellas son extras.

Descansos remunerados:

1. Un trabajador que elija el pago del recargo en dinero y tenga un sueldo mensual de $ 300.000,00 (Si trabaja un domingo el mismo número de horas de la jornada ordinaria diaria de los otros días de la semana) tiene derecho a $ 20.000,00 por el trabajo en ese domingo, sin perjuicio de los $ 10.000,00 del descanso remunerado por haber laborado la semana. Los que no deben pagarse adicionalmente porque están incluidos en el sueldo.

2. Si hay un salario de $1.200.000 mensuales, donde el salario diario es de $40.000, de tal manera que el día domingo, si se descansa, se remunera con esa suma

Tenemos que 40.000/6 = 6.666.

por cada día de trabajo se tiene derecho a una remuneración de $6.666 por concepto de descanso dominical, de modo que tendremos la siguiente tabla.

# de días trabajados	Pago Dominical.
1	6.667
2	13.333
3	20.000
4	26.667
5	33.333
6	40.000

10- Qué rubros componen el total deducciones?

R/= Este valor está compuesto por el salario básico, horas extras, recargos diurnos y nocturnos, dominicales, Festivos, comisiones, auxilio de transporte, ETC. Las deducciones son los valores que se le descuenta de la nómina al trabajador.

11- Defino cada uno de los rubros que componen las deducciones de nómina: con su respectiva Formula.

R1 = SALARIO BÁSICO: Es una remuneración fija que un trabajador recibe periodicamente como remuneración por la prestación de un servicio técnico profesional, o el simple desempeño de un puesto.

For- SD = Sueldo básico /30.

Horas Extras: Son las cantidades de tiempo adicionales que un trabajador realiza sobre su jornada de trabajo, que normalmente suele ser una jornada de ocho horas.

For- Para calcular el valor de las horas extras, en el caso de un trabajador contratado por 45 horas semanales y con sueldo mensual, debe dividirse su sueldo en 30 y luego multiplicarse por 28, dividiendo el resultado por 180, obteniendo así el valor de cada hora ordinaria.

Recargos diurnos y nocturnos: Hace referencia al recargo que se debe pagar sobre la hora ordinaria, por el hecho de laborar en horas nocturnas. El recargo corresponde al 35% sobre la hora ordinaria.

For- se divide el sueldo mensual en 240 horas, número que sale de la multiplicación de 30 días del mes por las

horas que se trabajan al día, es decir, 30 x 8 = 240. Por ej: Si un trabajador gana $ 960.000 al mes, su hora divina será de $ 4.000.

Auxilio De transporte: Es una figura creada por la ley 15 de 1959, y reglamentado por el decreto 1258 de 1959, con el objetivo de subsidiar el costo de movilización de los empleados desde su casa al lugar de trabajo, se paga a los trabajadores que devengan hasta dos salarios mínimos mensuales.

Ej: Para hallar el auxilio de transporte completo y lo dividimos por 30 para determinar o sacar el valor diario del auxilio de transporte.

12- Como se calcula el neto a pagar a cada trabajador?

R/= El salario neto es el dinero, libre de impuestos, que recibe un trabajador en su cuenta corriente por la prestación de sus servicios a la empresa. En definitivo, lo que se le ingresa al empleado en su cuenta corriente.

- Primero se calcula el salario bruto. Después gratificación anual o aguinaldo, continuando calculamos el factor por día trabajando. Calculamos el factor por día trabajando, el factor 122 días multiplicado por salario diario.

13- Qué son las apropiaciones de nómina?

R1= Las apropiaciones de nómina hacen referencia a los pagos que la empresa debe hacer sobre la nómina, que son adicionales a los pagos que hace al trabajador. Que van estan a cargo de su totalidad.